

JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2024

(2).- 205.- EXPEDIENTE 2024/GAC_01/001152: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. AÑOS 2024-2025

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Deportes, que se transcribe a continuación.

“Se da cuenta por el Diputado Delegado de la Sección de Educación del Acta de la reunión de la Comisión de Valoración celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, para proceder a la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros Escolares del Medio Rural de la Provincia de Salamanca para los años 2024-2025, y cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159, de fecha 16 de agosto de 2024.

En dicho expediente consta informe jurídico de fecha 10 de junio de 2024 y fiscalización efectuada por la Intervención General de Fondos de fecha 9 de julio de 2024.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 9.1 de la Convocatoria, y visto lo acordado en la Comisión de Valoración de fecha 22 de octubre de 2024, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1ª.- Desestimar las solicitudes suscritas por los ayuntamientos de Babilafuente, Monterrubio de la Armuña, Paradinas de San Juan, Robleda, San Miguel de Valero y Santa Marta de Tormes (Infantil), no contemplándose actuaciones de este tipo dentro de la convocatoria.

2ª.- Desestimar la solicitud suscrita por el ayuntamiento de Garcibuey al no tener actividad escolar durante el curso 2024-2025, según lo establecido en la base 1.

3ª.- Vistas y examinadas las propuestas suscritas por el resto de los ayuntamientos, la Comisión de Selección procedió de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria a valorar las mismas, habiéndose determinado las cantidades resultantes con estricta sujeción a los criterios de valoración y en orden a los criterios de puntuación establecidos en las bases, cuyo documento se adjunta como Anexo I.

Código Seguro de Verificación			Fecha	05/12/2024 10:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante				
Url de verificación			Página	1/4

4ª.- Proponer el reparto de subvenciones y por las cuantías que a continuación se indican a los siguientes Ayuntamientos, conforme al resumen individualizado y por la puntuación que se adjunta como Anexo II.

5ª.- Por último, se acuerda entre los miembros de la Comisión de Valoración la modificación de las bases para la próxima Convocatoria a fin de dar una mejor cobertura a los Centros de la provincia.

6ª.- Comprometer y disponer un gasto por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (387.434,14.-) con cargo a la aplicación presupuestaria 70-3230-B-4621900, “Subvención Ayuntamientos. Mejora Escuela Rural”, documentos A nº 202400059105 por un importe de 193.717,07€, correspondiente a la anualidad del año 2024 y documento CICFUT nº 202400015738 por un importe de 193.717,07 €, correspondiente a la anualidad del año 2025, según la siguiente relación:

AYUNTAMIENTO	OBRAS SOLICITADAS	IMPORTE SOLICITADO	APORTACIÓN MUNICIPAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN AÑO 2024	SUBVENCIÓN JUNTA CyL AÑO 2025	TOTAL SUBVENCIÓN
ALBA DE TORMES	pista deportiva	7.986,00	2.395,80	2.795,10	2.795,10	5.590,20
ALBERCA, LA	pintura - aseo	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ALDEA DEL OBISPO	pintura	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	accesibilidad aseos	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ALDEARRUBIA	urbanización	3.221,42	644,28	1.288,57	1.288,57	2.577,14
ALDEATEJADA	aeroterminia	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ARABAYONA DE MÓGICA	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
BAÑOBÁREZ	cubierta	4.000,00	800,00	1.600,00	1.600,00	3.200,00
BARRUECOPARDO	humedades	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
BÉJAR (Marqués de Valero)	aseos	3.998,00	799,60	1.599,20	1.599,20	3.198,40
BELEÑA	muro exterior	4.942,85	1.482,85	1.730,00	1.730,00	3.460,00
CABEZA DEL CABALLO	suelo baldosa	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CABRERIZOS	urbanización exterior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CALVARRASA DE ABAJO	renovación conducciones y acs+otros	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CALZADA DE VALDUNCIEL	varios	2.208,00	441,60	883,20	883,20	1.766,40
CANDELARIO	termostatos	1.422,96	284,60	569,18	569,18	1.138,36
CANTALAPIEDRA	pintura	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CANTALPINO	reparación cerramiento	5.549,06	1.664,72	1.942,17	1.942,17	3.884,34
CANTARACILLO	ventanas	5.661,98	1.698,60	1.981,69	1.981,69	3.963,38
CARBAJOSA DE LA SAGRADA (La Ladera)	fachadas	7.038,63	2.111,59	2.463,52	2.463,52	4.927,04
CASTELLANOS DE MORISCOS	patio exterior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CASTELLANOS DE VILLIQUERA	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CESPEDOSA DE TORMES	puerta principal	7.920,55	2.376,17	2.772,19	2.772,19	5.544,38
CIUDAD RODRIGO (El Puente)	urbanización patio	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CIUDAD RODRIGO (Miróbriga)	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
CIUDAD RODRIGO (San Francisco)	pavimentación patio	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00

DOÑINOS DE SALAMANCA	pavimentación parcial patio	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ENCINAS DE ABAJO	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ENCINAS DE ARRIBA	pintura-humedades	3.998,81	799,77	1.599,52	1.599,52	3.199,04
FUENTE DE SAN ESTEBAN, LA	patio exterior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
FUENTEGUINALDO	aleros cubierta	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
FUENTES DE OÑORO	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
GALLEGOS DE ARGANÁN	cubierta	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
GUIJUELO (Miguel Cervantes)	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
HINOJOSA DE DUERO	humedades	4.000,00	800,00	1.600,00	1.600,00	3.200,00
LAGUNILLA	pintura exterior	7.503,08	2.250,92	2.626,08	2.626,08	5.252,16
LEDESMA	baño planta baja	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
LEDRA DA	pared y acera exterior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
LINARES DE RIOFRIO	ventanas y puertas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
LUMBRALES	pintura	4.000,00	800,00	1.600,00	1.600,00	3.200,00
MACHACÓN	aislamientos	7.986,00	2.395,80	2.795,10	2.795,10	5.590,20
MACOTERA	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
MAILLO, EL	cerramiento exterior- rampa	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
MARTÍN DE YELTES	fachada	5.529,06	1.658,72	1.935,17	1.935,17	3.870,34
MATILLA DE LOS CAÑOS	cubierta-claraboya	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
MIRANDA DEL CASTAÑAR	2ª fase pista deportiva	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
MONLERAS	fachada	6.043,95	1.813,19	2.115,38	2.115,38	4.230,76
NAVALES	patio colegio	7.978,78	2.393,64	2.792,57	2.792,57	5.585,14
PARADA DE ARRIBA	vallado exterior	7.933,36	2.380,00	2.776,68	2.776,68	5.553,36
PEDRAZA DE ALBA	ventanas	7.963,95	2.389,19	2.787,38	2.787,38	5.574,76
PEDROSILLO EL RALO	ventanas	6.776,00	2.032,80	2.371,60	2.371,60	4.743,20
PELABRAVO (Los Girasolitos)	pista deportiva	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
PEÑACABALLERA	solado interior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
PEÑARANDA (M. Unamuno)	cubierta	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
PEÑARANDA (Sev. Montero)	rampa	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
RETORTILLO	radiadores	4.581,06	1.374,32	1.603,37	1.603,37	3.206,74
SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	cubierta	3.816,34	763,26	1.526,54	1.526,54	3.053,08
SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	pintura exterior- interior	7.865,00	2.359,50	2.752,75	2.752,75	5.505,50
SANCTI SPIRITUS	instalaciones eléctricas-varios	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
SANTA MARTA (Carmen Martín Gaité)	baño masculino	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
SANTA MARTA (Miguel Hdez.)	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
SANTA MARTA (San Blas)	baño masculino	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
SANTOS, LOS	cubierta	6.608,66	1.982,60	2.313,03	2.313,03	4.626,06
SOTOSERRANO	puerta-ventana, varios	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
TAMAMES	electricidad, fontanería	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
TERRADILLOS (El Encinar – Rafael Alberti)	pintura aulas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
TOPAS	rampa	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VALERO	pintura-humedades	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VEGUILLAS, LAS	pintura-humedades	7.257,70	2.177,30	2.540,20	2.540,20	5.080,40
VILLAMAYOR (Piedra de Arte)	pintura	3.996,45	799,29	1.598,58	1.598,58	3.197,16

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/12/2024 10:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	3/4

VILLAR DE CIERVO	muro exterior	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VILLARES DE LA REINA	ventanas, puerta	6.738,00	2.021,40	2.358,30	2.358,30	4.716,60
VILLARINO DE LOS AIRES	aseos infantil-primaria	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VILLASECO DE LOS GAMITOS	calefacción aerotermia	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VILLAVIEJA DE YELTES	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
VITIGUDINO	ventanas	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
ZAMAYÓN	tarima-varios	8.000,00	2.400,00	2.800,00	2.800,00	5.600,00
TOTAL		548.525,65	161.091,51	193.717,07	193.717,07	387.434,14

7ª.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez hayan justificado las Entidades Locales la ejecución de las mencionadas obras, en la forma y plazo (14 de julio de 2025) que se señalan en la Base 10ª de la Convocatoria.

8ª.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado y para la resolución de la convocatoria.”

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación		Fecha	05/12/2024 10:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante			
Url de verificación		Página	4/4